BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 94 Miércoles, 17 de mayo de 2023 Pág. 9390

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Listado de subsanación de solicitudes recibidas en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. BOP-2023-2642

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 1604 de fecha 15/05/2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el Sistema de Concurso-Oposición. BOP-2023-2651

Resolución núm. 1608 de fecha 15/05/2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el Sistema de Oposición Libre. BOP-2023-2652

Resolución núm. 1606 de fecha 15/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Sistemas y Bases de Datos, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2023-2653

Resolución núm. 1612 de fecha 15/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el Sistema de Concurso-Oposición. BOP-2023-2654

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos. BOP-2023-2301

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos. BOP-2023-2300

Extracto de la convocatoria de Subvenciones en materia de Cheque-Libro curso escolar 2023/2024. BOP-2023-2598

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de suministro de agua potable del primer trimestre del 2023 y determinación de fechas de cobro en periodo voluntario. BOP-2023-2285

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022. BOP-2023-2289

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación inicial en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023 de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras. BOP-2023-2603

cve: BOP-2023-94-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023 de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. BOP-2023-2602

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Acuerdo del Pleno, de fecha 27 de abril de 2023, de la entidad de Castellar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2023-2286

Acuerdo del Pleno, de fecha 27 de abril de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2023-2287

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

Lista definitiva de admitidos y excluidos de 4 plazas con denominación de Guías de Recepción, como Personal laboral fijo, para el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-2594

Resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos para 4 plazas de Oficial de Servicios Múltiples, como personal laboral, para el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-2593

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2023 mediante crédito extraordinario. BOP-2023-2580

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Acuerdo plenario relativo a la continuación del procedimiento administrativo en la expropiación de terrenos del proyecto "Arroyo Periquito Melchor". BOP-2023-2599

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera siete plazas de Policía Local por el sistema de Oposición libre las 6 de turno libre y Concurso-Oposición una plaza de movilidad. BOP-2023-2319

Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal laboral fijo cuatro plazas de Educador/a, por el sistema de Concurso de Méritos a promoción interna. BOP-2023-2320

Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de Personal Funcionario de Carrera una Plaza de Trabajador/a Social por el sistema de Concurso-Oposición libre. BOP-2023-2317

Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera una plaza de Técnico/a de Gestión por el sistema de Concurso-Oposición libre. BOP-2023-2318

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2022, en la modalidad de transferencia de crédito. BOP-2023-2304

Enajenación de bienes inmuebles por subasta pública. BOP-2023-2315

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación definitiva del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el periodo 2023-2027. BOP-2023-2587

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

cve: BOP-2023-94-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Rectificación del error advertido en la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 189 denominado Ayudante de Instalaciones Deportivas. BOP-2023-2264

Anuncio de bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de ocho monitores de animación y tiempo libre pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, para su contratación a tiempo parcial como personal laboral no permanente. BOP-2023-2579

Anuncio de bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de siete Técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, para su contratación como personal laboral no permanente. BOP-2023-2578

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto el Padrón de contribuyentes y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2023 y anuncio de cobranza. BOP-2023-2265

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

Acta constitucion JEZ con vocales no judiciales. BOP-2023-2636

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Almacen-Lomilla, de Albanchez de Mágina (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 26 de mayo 2023. BOP-2023-2091

Santa María Magdalena, de Mengíbar (Jaén).

Puesta al cobro de los Gastos Generales del año 2023, Canon de Regulación 2023, amortización de obras de consolidación, primer plazo de amortización de la planta fotovoltaica y saldos anteriores, si los hubiese. BOP-2023-2169

cve: BOP-2023-94-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/2642 *Listado de subsanación de solicitudes recibidas en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.*

Anuncio

Con fecha 06 de marzo de 2023, la Diputada del Área de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (Resol. núm. 709 de 11-07-2019) dictó la Resolución nº 270, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de 09 de marzo de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 24 de abril de 2023, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (accesible a través del siguiente enlace: https://sede.dipujaen.es/), utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria; todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria de Ayudas, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página

cve: BOP-2023-2642
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Web “Dipujaen.es” de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.

SUB.	SOLICITANTE	NIF	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O NO PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2023/1026	GÓMEZ MEDINA JOSÉ MIGUEL	***1621**	Presenta certificado de empadronamiento en un municipio pero domicilio de solicitud en municipio diferente.	H
2023/1260	MORENO SÁNCHEZ PAULA	***1594**	1. Presenta copia expediente académico no certificado. 2. No presenta informe de Alta como demandante de empleo. 3. Presenta certificado de empadronamiento no actualizado.	C,F, H
2023/1379	PEÑA JIMÉNEZ SANDRA	***7976**	No presenta CV europeo en inglés o francés en modelo Europass.	D
2023/1382	GÁMEZ GÁMEZ MARÍA PILAR	***9937**	No presenta documento de identificación (Fotocopia del DNI).	E
2023/1485	JIMÉNEZ CREMERS FABIAN YANINUS	***8694**	1. Presenta informe Alta Demanda de Empleo superior a 10 días hábiles a fecha solicitud. 2. Presenta certificado empadronamiento no firmado electrónicamente por Ayuntamiento.	F, H
2023/1542	GUTIÉRREZ CANTERO RAFAEL	***1129**	Presenta documento de identificación que NO ESTÁ EN VIGOR (Fotocopia del DNI).	E
2023/1586	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	***2013**	Presenta resguardo de abono de las tasas de 2021. No presenta Copia de Titulación de Acceso.	C
2023/1608	ORTIZ HERRERA ANA BELEN	***9226**	Presenta hoja de información académica sin validez oficial y no CERTIFICADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.	C
2023/1622	BARAJAS CARRILLO CELIA	***3248**	No presenta documento de identificación (Fotocopia del DNI)	E
2023/1633	CORTÉS MARTÍN DE LUCIA EDUARDO JOSÉ	***7348**	Presenta certificado de empadronamiento con fecha de emisión superior a 10 días hábiles	H
2023/1636	PERALTA FUENTES MANUEL	***8287**	Presenta hoja de información académica sin validez oficial y no CERTIFICADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.	C
2023/1645	SÁNCHEZ CALAHORRO LAURA	***8482**	No presenta copia de la titulación de acceso.	C
2023/1669	ARIZA GARRIDO RAFAEL	***2008**	Presenta certificado de finalización del Grado de fecha 15/11/2021.	C
2023/1672	LÓPEZ PICHEL ANA	***0213**	Presenta informe de vida laboral con alta al momento de la solicitud	G
2023/1687	ORTIZ HERRERA TERESA	***9226**	Presenta hoja de información académica sin validez oficial y no CERTIFICADO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.	C
2023/1721	GÁMEZ GÁMEZ RAQUEL MARÍA	***9937**	1. No presenta CV europeo en inglés o francés en modelo Europass. 2. No presenta certificado histórico de empadronamiento en algún municipio de la provincia.	D, H

cve: BOP-2023-2642
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Documentación a aportar:

A) Solicitud (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I) con firma original.

B) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (formulada conforme al modelo que figura como Anexo II) con firma original.

C) Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso. En caso de no poseerlo a fecha de la solicitud, deberá aportar certificado del expediente académico, donde se refleje tener aprobados al menos el 75% de los créditos y estar matriculado en los restantes durante el curso académico 2022/2023, incluido el TFG.

D) Curriculum vitae Europeo actualizado en inglés o francés en modelo Europass.

En el siguiente enlace se accede al formato correspondiente:
https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae

E) Documento de identificación del solicitante (Fotocopia del DNI).

F) Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

G) Informe de vida laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

Para aquellas personas que no dispongan de vida laboral, deben de solicitar un informe de inexistencia de número de la Seguridad Social o documento de situación actual. Ambos documentos reflejan que “no figura, ni ha figurado de alta laboral, en ningún régimen del Sistema de la Seguridad Social”. (Se solicita en la Tesorería General de la Seguridad Social).

H) Certificado histórico de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Jaén en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

I) Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior según el MCERL de inglés o francés

J) Para el caso de personas que se encuentren realizando unas prácticas no laborales en empresa a fecha de presentación de la solicitud, copia del convenio regulador de las mismas o documento análogo, con indicación de la normativa reguladora y período de duración de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-2642
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 15 de mayo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2023-2642
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2651 *Resolución núm. 1604 de fecha 15/05/2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el Sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1604 de fecha 15 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 35, de fecha 21/02/2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 56, de fecha 23/03/2023 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 85 de fecha 10/04/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH58-2023/891).

RESUELVO

PRIMERO. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
LEON	LUQUE	MARIA ISABEL	***4285**
MEDINA	HERRERA	GIL	***7063**
PEREZ	MONEREO	ANA PILAR	***2250**

Excluidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Motivo Exclusión
CRUZ	ROMERO	SUSANA	***0682**	DNI incompleto (Sólo presenta anverso)

cve: BOP-2023-2651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La aspirante excluida, podrá en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: https://sede.dipujaen.es/Convocatorias

SEGUNDO. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-2651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2652 *Resolución núm. 1608 de fecha 15/05/2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el Sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1608 de fecha 15 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 35, de fecha 21/02/2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 56, de fecha 23/03/2023 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 85 de fecha 10/04/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH51-2023/934).

RESUELVO

PRIMERO. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
ALCAZAR	HERNANDEZ	JOSE EMILIO	***2614**
ARIZA	SORIA	JOSE ANTONIO	***8064**
CALLEJAS	GARCIA	MARIA JESUS	***4118**
EXPOSITO	PASTOR	INMACULADA	***4566**
GARCIA	VALDIVIA	JOSE ANTONIO	***1872**
MARAÑON	BAENA	JESUS	***7875**
PEREZ	BAENA	SONIA	***8778**
PEREZ	DE LA TORRE	CARLOS	***0915**
RAEZ	ORTEGA	ALFONSO JOSE	***9261**
TORRES	FUENTES	PEDRO	***5050**

cve: BOP-2023-2652
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidas/os:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Cód. Exclusión
CIVANTOS	RUIZ	MANUEL	***0261**	32
CUENCA	FLORES	MARIA TERESA	***5342**	32-33
DIAZ	DURILLO	ANTONIO	***1490**	1-17-32-33
HIDALGO	LARIOS	IRENE MARIA	***3432**	32
PALOMINO	ALBA	FRANCISCO MANUEL	***1744**	32
REYES	REYES	FRANCISCA	***9743**	32
RUFO	RODRIGUEZ	RAUL	***0080**	17
VALDIVIA	VALDIVIA	MARIA TERESA	***3094**	32

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: https://sede.dipujaen.es/Convocatorias

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Código	Motivo	Subsanable
1	No aporta DNI	Si
17	No aporta carnet de conducir	Si
32	No aporta titulación exigida en la base segunda apartado c) de la convocatoria	Si
33	No aporta titulación exigida en la base segunda apartado d) de la convocatoria	Si

SEGUNDO. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-2652
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2653 *Resolución núm. 1606 de fecha 15/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Sistemas y Bases de Datos, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1606 de fecha 15 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o en Sistemas y Bases de Datos, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 246, de fecha 23/12/2022; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 1276 de fecha 18/04/2023 (BOP de Jaén núm. 75, de fecha 20/04/2023). (Expte.:ERH51-2022/9735).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1276 de fecha 18/04/2023 (BOP de Jaén núm. 75, de fecha 20/04/2023).

SEGUNDO. Incluir en la lista de admitidas/os, al aspirante Francisco José Martínez Cózar, con DNI nº ***0694**, que subsanó correctamente en plazo.

TERCERO. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 25 de mayo de 2023 a las 08:30 horas, en la Sala de Videoconferencia de

cve: BOP-2023-2653
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Diputación Provincial de Jaén, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, que se hará pública en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Ángel Díaz Romero
Suplente: Ángel Cid Salazar

VOCALES:

Titular: José Ibáñez Lozano
Suplente: Jesús Dorado Salguero

Titular: Elisabet Parras Gutiérrez
Suplente: Antonio Palacios Lozano

Titular: Mª José Morillo Jiménez
Suplente: Sara Martínez Cantero

SECRETARIO/A:

Titular: Inmaculada Hernández Liébana
Suplente: Mª Luisa Ureña Tudela

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CUARTO. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

QUINTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-2653
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2654 *Resolución núm. 1612 de fecha 15/05/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el Sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1612 de fecha 15 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 243, de fecha 20/12/2022; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 1277 de fecha 18/04/2023 (BOP de Jaén núm. 75, de fecha 20/04/2023). (Expte.:ERH51-2022/9490).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1277 de fecha 18/04/2023 (BOP de Jaén núm. 75, de fecha 20/04/2023).

Segundo.- Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan y que subsanaron correctamente en plazo,

cve: BOP-2023-2654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TURNO LIBRE			
Apellido1	**Apellido2**	**Nombre**	**DNI**
AIS	CASTILLO	REGINA	***5291**
CALIXTO	PASTOR	MARIA DEL CARMEN	***1343**
CANO	BUENO	ROSARIO	***9411**
CARBALLO	QUERO	JOSE LUIS	***1805**
CARMONA	MOYA	ANTONIA	***2542**
CARRASCO	TORRECILLAS	ELENA	***6951**
CASTRO	ROMERO	LUNA	***8595**
CERRATO	LOPEZ	ANA	***9009**
COBO	PALOMINO	JUAN	***9452**
COLODRERO	PEREZ	BEATRIZ	***6458**
CORONADO	GARCÍA	SOLEDAD	***1539**
CRUZ	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	***0153**
CUBILLO	GUERRERO	MARIA JESUS	***7725**
DIAZ	MORENO	MARIA AURORA	***0769**
ESCOBEDO	COLLADO	YOLANDA	***5663**
ESCOBEDO	GARCIA	JUAN PEDRO	***5816**
ESQUINAS	OSSORIO	NOELIA DE LAS MERCEDES	***2196**
FERNANDEZ	MERCHAN	MARIA	***5097**
FERNANDEZ	RUEDA	ALBA	***7420**
GALVEZ	ENTRENA	VIRGINIA	***5212**
GARCIA	CAMACHO	SEBASTIANA	***1893**
GARCIA	DEL VALLE	CRISTINA	***0478**
GARCIA	JIMENEZ	ELISABET	***8053**
GARCÍA	PORRAS	DULCENOMBRE DE MARIA	***8165**
GIL	BLAZQUEZ	SARA	***8808**
GOMEZ	COBO	NAZARET	***7332**
GOMEZ	GOMEZ	JORGE ENRIQUE	***6074**
GOMEZ	MOLINA	ALBA	***1864**
GONZALEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	***7638**
GUTIERREZ	PEREIRA	ALBA MARIA	***0880**
HERNANDEZ	OCAÑA	MARINA	***5464**
HERRERA	DEL JESUS	ANTONIA MARIA	***1153**
HUELTES	CANO	VERONICA	***6554**
IBAÑEZ	TORRES	JOSE JUAN	***4766**
JOYANES	JOYANES	MARIA INES	***9804**
JUAREZ	GARRIDO	MIRIAN	***0723**
LAZARO	ALCAZAR	MARIA DOLORES	***9679**
LEIVA	MEDINA	MARIA ESPERANZA	***2075**
LEON	TORRES	SARA	***7477**
LOPEZ	CAÑO	ESTEFANIA	***6324**
LOPEZ	CIVANTOS	JUANA DOLORES	***7119**
LOPEZ	QUERO	ANGELA MARIA	***1382**
MALDONADO	CASTAÑO	MARIA	***3416**
MARTINEZ	DE DIOS	MARIA ISABEL	***2107**
MARTINEZ	MESA	MANUEL JAVIER	***2168**
MARTINEZ	ROMERO	MARIA	***7643**
MARTINEZ	SANTIAGO	MARIA DEL CARMEN	***3615**
MARTINEZ	SEGURA	MARTA	***2074**
MASEGOSA	RODRIGUEZ	RAQUEL	***4759**

cve: BOP-2023-2654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TURNO LIBRE			
Apellido1	**Apellido2**	**Nombre**	**DNI**
MOLINA	MENDEZ	MARIA JOSE	***3271**
MONTILLA	RELAÑO	MANUELA	***9430**
MORALES	QUESADA	MARIA ANGELES	***8186**
MOYA	BUJALDON	FRANCISCA	***2186**
MUNUERA	CRUZ	BELEN	***8129**
MURILLO	GARCIA	ISABEL MARIA	***1421**
OROPESA	TAPIA	MARIA LUISA	***0543**
ORTIZ	ROMERO	ISABEL	***9600**
PADILLA	RUIZ	CARMEN	***8807**
PALMA	DELGADO	PATRICIA	***7599**
PALOMO	LUCENA	JULIA	***3695**
PEREIRA	TORRES	MARIA TERESA	***5687**
PIÑA	ALCARAZ	ANTONIA	***4261**
PRIETO	RUEDA	LETICIA	***9481**
RAYA	IZQUIERDO	CARMEN	***5546**
RODRIGUEZ	TORRES	JOSE MIGUEL	***2737**
SALMERON	PERABA	SARA MARIA	***1043**
SAMPEDRO	LIRIO	MARIA BELEN	***8079**
TAJUELO	DONAIRE	IRENE	***1623**
TORAL	RAYA	CATALINA	***1915**
TRIGUEROS	GALVEZ	BEATRIZ	***8878**
USERO	RUIZ	ELENA	***0372**
VALDERRAMA	CABRERA	ALBA	***3691**
VALERO	GOMEZ	ELOISA MARIA	***3139**
VALVERDE	GARCIA	ARA	***4953**
VARGAS	DIAZ	MARIA SARA	***4234**
VENZALA	DELGADO	JOSE ANTONIO	***5014**

TURNO DISCAPACIDAD			
Apellido1	**Apellido2**	**Nombre**	**DNI**
JUAREZ	GONZALEZ	ANA BELEN	***3912**
NAVARRO	FELIPE	JORGE JAVIER	***7441**

Tercero.- Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan correctamente los motivos de exclusión:

Apellido1	**Apellido2**	**Nombre**	**DNI**
ALIAÑO	COMESAÑA	JULIA	***6596**
CARBAJO	SALVADOR	CLAUDIA	***3425**
PORRAS	POSTIGO	CRISTINA	***9842**
VILLAREJO	CONTRERAS	ISABEL MARIA	***5095**

Cuarto.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 1 de junio de 2023 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas II del Área de Igualdad y Bienestar Social, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma junto con las puntuaciones provisionales del Autobaremo en la Sede

cve: BOP-2023-2654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular:Fernando Pulido Medina
Suplente:Mª Luisa González de la Torre

VOCALES:

Titular:Teresa Mendoza Anguita
Suplente:Eusebio Vivo Cuadros

Titular:Ernesto Angulo Otiñar
Suplente:Manuela Jiménez Castro

Titular:Eva Sanz Herranz
Suplente:Trinidad Pineda Zafra

SECRETARIO/A:

Titular:Javier Muñoz Endrino
Suplente:José Luis del Salto Lendínez

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Sexto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-2654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/2301 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.*

Anuncio

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

1.- Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.335,05 €
6	Inversiones Reales	916.862,18€
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.117.197,23 €

Esta modificación se financia con cargo a:

2.-Remanente de Tesorería General:

RESUMEN:	
Con cargo al remanente líquido de Tesorería	1.117.197,23 €
Total financiación modificación de créditos	1.117.197,23 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaudete, 28 de abril de 2023.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2023-2301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/2300 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.*

Anuncio

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

1.- Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	Inversiones Reales	383.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	383.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a:

2.-Remanente de Tesorería General:

RESUMEN:	
Con cargo al remanente líquido de Tesorería	383.000,00 €
Total financiación modificación de créditos	383.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaudete, 28 de abril de 2023.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2023-2300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/2598 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones en materia de Cheque-Libro curso escolar 2023/2024.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 694671.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694671)

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-355 de fecha 10 de mayo de 2023, por la que se convocan Ayudas Municipales en materia de Cheque Libro curso 2023/2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención todo el alumnado que esté matriculado en un Centro Educativo del Municipio de Alcaudete en los niveles de Infantil, durante el curso escolar 2023/2024, y además estén empadronados en el municipio junto con su unidad familiar, con un máximo de una solicitud por alumno.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto regular la concesión de Ayudas Municipales con la finalidad de sufragar mediante una ayuda a las familias, asignando un importe fijo para la adquisición de libros de texto y material escolar de Educación Infantil, para el alumnado matriculado en Centros Educativos del Término Municipal de Alcaudete durante el curso 2023/2024.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Solicitudes sujetas a la normativa especificada en el artículo 4 y 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas solicitudes que no se ajusten a la normativa del artículo 4 y 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

cve: BOP-2023-2598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Bases reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

2023-326-48001 “Subvención Material Escolar Educación Infantil”, y la cuantía total máxima es de 25.000 euros para esta convocatoria, siendo el importe de las ayudas de 120 euros por cada beneficiario/a.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el 21 de julio de 2023 a las 14:00 horas si se realiza por Registro General de Documentos y a las 23:59 horas si se realiza por sede electrónica.

Sexto. Otros datos.

La documentación a aportar para solicitar la subvención será la siguiente:

- Anexo I. Solicitud disponible en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y en la página web www.alcaudete.es.

Junto a la solicitud se deberá adjuntar el NIF de la persona solicitante.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2022 de la unidad familiar (en caso de realizarse de forma individual se deberán presentar las declaraciones de ambos cónyuges o en caso de no estar obligado a presentar renta, el certificado de renta negativo).

- Anexo II. Modelo de declaración responsable para la acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio).

cve: BOP-2023-2598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaudete, 12 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2023-2598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/2285 *Aprobación del Padrón de suministro de agua potable del primer trimestre del 2023 y determinación de fechas de cobro en periodo voluntario.*

Anuncio

Don Luís Miguel Carmona Maroto, Alcalde Acctal. del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 28 de abril de 2023 el padrón y lista cobratoria del tributo local TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE y TASA DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES, 1º TRIMESTRE 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa suministro agua potable y Tasa depuración aguas residuales, 1º trimestre 2023.	16 de mayo 2023 al 15 de julio de 2023	10 de junio de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la entidad Caja Rural de Jaén, oficina de Arjonilla, durante el plazo de cobro en voluntaria establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Arjonilla, 28 de abril de 2023.- El Alcalde Acctal., LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

cve: BOP-2023-2285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/2289 *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la DF décima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, una vez ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arjonilla, 28 de abril de 2023.- El Alcalde Acctal., Luis Miguel Carmona Maroto.

cve: BOP-2023-2289
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/2603 *Aprobación inicial en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023 de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.*

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bailén aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras. Conforme el indica el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone el expediente al público por espacio de treinta días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP de Jaén, para que los interesados formulen las alegaciones que consideren de interés.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bailén, 12 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2023-2603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/2602 *Aprobación inicial en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023 de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bailén aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO. Conforme indica el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone el expediente al público por espacio de treinta días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP de Jaén, para que los interesados formulen las alegaciones que consideren de interés.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bailén, 12 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2023-2602
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/2286 *Acuerdo del Pleno, de fecha 27 de abril de 2023, de la entidad de Castellar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad http://castellar.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castellar, 28 de abril de 2023.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2023-2286
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/2287 *Acuerdo del Pleno, de fecha 27 de abril de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad http://castellar.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castellar, 28 de abril de 2023.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2023-2287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2023/2594 *Lista definitiva de admitidos y excluidos de 4 plazas con denominación de Guías de Recepción, como Personal laboral fijo, para el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico número 2023/371-RPMC, de fecha 10/05//2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 25 de Junio de 2019 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal laboral fijo de 4 plazas con denominación Guías de Recepción, del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 225, de 22 de noviembre de 2022,

Se resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 23 de marzo de 2023, al no haberse recibido ninguna solicitud de subsanación de los ya presentados y habiendo dos nuevas aspirantes admitidas.

La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

Segundo: El Tribunal calificador será el nombrado a estos efectos junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dese traslado de la presente resolución al tablón de edictos del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

DENOMINACIÓN: Guías de Recepción como Personal laboral fijo del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

cve: BOP-2023-2594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº DE PLAZAS: 4

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****641X	Barichou Chark, Yasmina
*****548F	Cantero Jiménez, María José
*****703R	Gómez Gálvez, Luisa
*****036V	Gómez Trillo, Miguel Félix
*****445V	Liébana Alarcón, María Teresa
*****533E	Miguel Sánchez, Marta
*****428S	Ruiz Galiano, Alba

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****758H	Perona Navarro, Alberto	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1. Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
2. Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
3. No acredita las circunstancias de exención: Subsanable
4. No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
5. No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
6. Solicitud sin firma: Subsanable

Jaén, 12 de mayo de 2023.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, José Manuel Higueras Lorite.

cve: BOP-2023-2594
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2023/2593 *Resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos para 4 plazas de Oficial de Servicios Múltiples, como personal laboral, para el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico número 2023/369-RPMC, de fecha 09/05//2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 25 de Junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo de 4 plazas con denominación Oficial de Servicios Múltiples, del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 225, de 22 de noviembre de 2022.

Se resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I.

Estando todos los solicitantes admitidos al proceso selectivo, pero habiendo una nueva solicitante admitida, la presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

Segundo: El Tribunal calificador será el nombrado a estos efectos junto con la lista provisional de admitidos y excluidos

Dese traslado de la presente resolución al tablón de edictos del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

DENOMINACIÓN: Oficial de Servicios Múltiples como personal Laboral Fijo del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de

cve: BOP-2023-2593
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén.

Nº DE PLAZAS: 4

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****641X	Barichou Chark, Yasmina
*****827P	Carrascosa Sánchez, David
*****393R	Martínez Cabrera, Vicente
*****739G	Mendieta Alejo, Juan Carlos
*****093S	Morales Carrillo, Francisco
*****092Z	Morales Carrillo, Manuel
*****413W	Pegalajar Maeso, Ángel
*****872H	Ruiz Fernández, Francisco Javier

Jaén, 11 de mayo de 2023.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

cve: BOP-2023-2593
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2023/2580 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2023 mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos número 2/2023, en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2023, mediante Crédito Extraordinario financiado con baja de crédito, por importe de 6.000,00 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2023, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario - Capítulo 4 - Transferencias corrientes	6.000,00 €
Baja de Crédito - Capítulo 4 - Transferencias corrientes	6.000,00 €

Lo que se publica de conformidad con el art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 12 de mayo de 2023.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

cve: BOP-2023-2580
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/2599 *Acuerdo plenario relativo a la continuación del procedimiento administrativo en la expropiación de terrenos del proyecto "Arroyo Periquito Melchor".*

Anuncio

El Ayuntamiento de Linares, mediante acuerdo del Pleno, de fecha 11 de mayo de 2023, aprobó la propuesta de la Concejalía-Delegada de Patrimonio relativa a la continuidad del procedimiento administrativo relativo a la expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la II fase del proyecto “Arroyo Periquito Melchor”, del tenor literal siguiente:

Primero. En los términos propuestos en el informe-memoria elaborado por parte del órgano gestor, desde el momento en que se entiende que el informe emitido por la Intervención no puede ser clasificado como de omisión de fiscalización, continuando el mismo por las razones ampliamente expuestas en el informe-memoria elaborado por parte del órgano gestor, todo ello conforme se recoge en el art. 28 del RD 424/2017 de 28 de abril, debiéndose de reconocer el pago a favor de los sujetos expropiados conforme se detalla en el acuerdo plenario con las modificaciones oportunas respecto a la procedencia en su caso del decreto relativo a la fase de obligación y pago cuya firma procede al Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

Segundo. Se establecen los días que a continuación se indican para efectuar el acta de ocupación y pago para los sujetos expropiados de la finca registral número 7934 el próximo día 18 de mayo de 2023, a las 11'00 horas en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento sita en la Plaza del Ayuntamiento, y para el día 16 de mayo de 2023, martes, a las 10'00 en dicha sala, el titular de la finca expropiada números 2038 y 5780 del Registro de la Propiedad.

Por la presente se tiene a bien su exposición al público durante un mes, conforme establece el art. 266.2 del Decreto 550/22, de 29 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Ley 7/2001 para que quien pueda resultar interesado formule las observaciones y reclamaciones convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad de sus respectivos derechos.

Plazo de información al público: 1 mes.

Lugar y hora de presentación de alegaciones: Registro de entrada del Ayuntamiento de Linares en horario de 9'00 a 13'30, de lunes a viernes, sito en la Plaza del Ayuntamiento número 1, de Linares, o bien, a través de su sede electrónica: www.ciudaddelinares.es

Portal web del Ayuntamiento o medio donde consultar el expediente: “perfil de contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares”.

cve: BOP-2023-2599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linares, 12 de mayo de 2023.- La Concejala-Delegada de Patrimonio, RAQUEL ORTIZ IBARRA.

cve: BOP-2023-2599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2319 *Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera siete plazas de Policía Local por el sistema de Oposición libre las 6 de turno libre y Concurso-Oposición una plaza de movilidad.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2023, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter Personal Funcionarios de Carrera, siete Plazas de Policía Local Grupo C1, (6 por turno libre y una por movilidad); incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022 y 2023, por el sistema de Oposición libre las 6 de turno libre y Concurso-Oposición una plaza de movilidad, del modo que sigue:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SEIS MEDIANTE TURNO LIBRE Y UNA POR MOVILIDAD, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021, 2022 y 2023.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de 7 plazas (6 por turno libre y una por movilidad); vacantes e incluidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo público correspondiente al año 2021, 2022 y 2023 (1 , 4 y 2 respectivamente) aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2021, 7 de febrero de 2022 y 24 de febrero 2023".

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público antes dichas.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Real Decreto 1055/2015 de 20 de noviembre por el que se modifica el Reglamento General de conductores, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como cualquier otra de general aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas. La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

3.3. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base cuarta en el momento de presentar las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (anexo V) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que se efectuará en la cuenta de CajaSur, Cuenta: ES32 0237 0210 3091 5064 9656 debiendo adjuntar

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

documento acreditativo; se ha de consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número de DNI e indicando “pruebas selectivas para ingresar por oposición libre a la categoría de Policía de Martos”

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.6. Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la misma esté compulsada, sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsa antes de que realicen el Curso de ingreso, en su caso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, se otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de aquellos defectos que sean subsanables Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal a los efectos de abstención y recusación de la Ley 40/2015.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía
Secretaria: A designar por la persona titular de la Alcaldía

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Asimismo podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección (1 Plaza por movilidad) consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso.

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Martos, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida,

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

al mismo tiempo, en otra convocatoria pública. En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando)

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Martos, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo Excmo. Ayuntamiento de Martos establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición (turno libre).

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ” conforme al resultado del sorteo público realizado por la Junta de Andalucía (Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2023.).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9. Proceso selectivo turno libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: conocimientos. La prueba de conocimientos se dividirá en dos partes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda parte. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, un tema elegido al azar entre los temas del Anexo III de esta convocatoria en presencia de los aspirantes.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

9.1.2. Segunda prueba: psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3 Tercera prueba: aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.4. Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto. Las personas aspirantes deberán acudir en ayunas a la realización de esta prueba. Cada una de las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia auténtica del DNI.

b) Copia auténtica de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Copia auténtica de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Periodo de práctica y formación.

12.1. La Concejalía Delegada de Recursos Humanos, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía u órgano competente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.6. Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía u órgano competente, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- **Prueba de velocidad**: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: Grupos de edad

Hombres

De 18 a 24 años: 8 segundos

De 25 a 29años: 8 segundos y 50 centésimas

De 30 a 34 años: 9 segundos

Mujeres

De 18 a 24 años: 9 segundos

De 25 a 29años: 9 segundos y 50 centésimas

De 30 a 34 años: 10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es: Grupos de edad

Hombres:

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De 18 a 24 años: 8

De 25 a 29 años: 6

De 30 a 34 años:4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son: Grupos de edad

Mujeres

De 18 a 24 años: 5,50 metros

De 25 a 29años: 5,25 metros

De 30 a 34 años: 5,00 metros

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son: Grupos de edad Hombres y mujeres

De 18 a 24 años: 26 cm

De 25 a 29años: 23 cm

De 30 a 34 años: 20cm

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son: Grupos de edad

Hombres

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De 18 a 24 años: 48 cm

De 25 a 29años: 44cm

De 30 a 34 años: 40 cm

Mujeres

De 18 a 24 años: 35 cm

De 25 a 29años: 33 cm

De 30 a 34 años: 31 cm

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: Grupos de edad

Hombres

De 18 a 24 años: 4 minutos

De 25 a 29años: 4 minutos y 10 segundos

De 30 a 34 años: 4 minutos y 20 segundos

Mujeres

De 18 a 24 años: 4 minutos y 30 segundos

De 25 a 29años: 4 minutos y 40 segundos

De 30 a 34 años: 4 minutos y 50 segundos

A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre. Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida. Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Hombres

De 18 a 24 años: 26 minutos

De 25 a 29años: 29 segundos

De 30 a 34 años: 32 segundos

Mujeres

De 18 a 24 años: 30 segundos

De 25 a 29años: 33 segundos

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De 30 a 34 años: 36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres. La medición del peso se realiza en ropa interior.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas. 3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles. 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio del personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4 Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio del personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenido o no, pérdida o alteración total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificultan la marcho o bipedestación, etc.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de la actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4 Otros procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12.- Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13.- Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomáticas o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14.- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio del personal facultativo médico, limite o incapacite al aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros para el ejercicio de la función policial. Para los

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.
- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- Deontología policial. Normas que la establecen.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, Excmo. Ayuntamiento de Martos impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos. El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.
- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto. Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación: Medalla de Oro: 3 puntos. Medalla de Plata: 2 puntos. Cruz con distintivo verde: 1 punto. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos. Excmo. Ayuntamiento de Martos
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: 1.º Antigüedad. 2.º Formación. 3.º Titulaciones académicas. 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 6 PLAZAS POR TURNO LIBRE Y 1 PLAZA POR DE MOVILIDAD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira: *(indicar si se trata de turno libre o movilidad*

Fecha convocatoria:

DATOS DEL/A ASPIRANTE:

1º Apellido: Nombre:		2º Apellido:
D.N.I		Fecha de nacimiento:
Domicilio: (calle, plaza, número, piso)		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos de contacto:		
Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI o documento de renovación
- Resguardo de abono de derechos de examen
- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- Fotocopia carnet conducir exigidos
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo (anexo VI)
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (anexo VII)

- Declaración jurada Anexo VIII
- Si se trata de aspirantes por el turno de movilidad deberán presentar los documentos que acrediten los méritos que pretendan ser valorados de conformidad con lo recogido en el Anexo IV

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

……., a …… de ……de 2023

Firma

Fdo……

EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS He sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales por parte del Ayuntamiento. RESPONSABLE: Excmo. Ayuntamiento de Martos con CIF P2306000G.
FINALIDAD: Gestión administrativa y tramitación de los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.
LEGITIMACIÓN: La participación en el proceso selectivo se inicia con el consentimiento del interesado. Por tanto, la base jurídica para el tratamiento es el art. 6.1.a), así como el 6.1.e) RGPD, pues el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio los de poderes públicos conferidos.
DESTINATARIOS: Se cederán a aquellas entidades u organismos a los que sea necesario por obligación legal. Además, los datos relativos al proceso de selección y el resultado serán publicados en la web del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial correspondiente, tablones de anuncios, etc.
CONSERVACIÓN: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Ser de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. DERECHOS: puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita a este Ayuntamiento.
INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede obtener más información consultando el Negociado de Informática de este Ayuntamiento

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS

Yo…….. con DNI …… declaro bajo mi responsabilidad mi compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo de conformidad con el requisito exigido en la base 3.1.d) de la convocatoria.

Fecha y firma: ……., a…….. de ……. de 2023

ANEXO VII. MODELO DE COMPROMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES

Yo…….. con DNI …… declaro bajo mi responsabilidad mi compromiso de conducir vehículos policiales (clases A2 y B) de conformidad con el requisito exigido en la base 3.1.h) de la convocatoria.

Fecha y firma: ……., a …….. de ……. de 2023

ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo…….. con DNI …… Declaro bajo mi responsabilidad no haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Fecha y firma: ……., a …….. de ……. de 2023

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2023-2319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2320 *Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal laboral fijo cuatro plazas de Educador/a, por el sistema de Concurso de Méritos a promoción interna.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2023, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter Personal Laboral Fijo, cuatro Plazas de Educador/a asimilado al Grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, por el sistema de Concurso de Méritos a promoción interna, del modo que sigue:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR 4 PLAZAS DE EDUCADOR/A EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Primera. Objeto y motivación de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de personal laboral fijo 4 plazas de Educador/a, asimilado al Grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023 mediante concurso por el sistema de promoción interna

Se entiende que la operatividad de los puestos de trabajo en el que se encuadran las plazas ofertadas, exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia, ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de la misma, lo que afectaría globalmente al funcionamiento del Área de Servicios Sociales especializados

Segunda. Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es a efectos informativos. Publicándose anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Requisitos.

Para participar a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Grado en Educación Infantil o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

- Tener una antigüedad en esta Administración de al menos dos años de servicio activo en el inferior grupo de clasificación profesional (C1) al que se opta

- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

- Quienes tengan algún tipo de discapacidad deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no se aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

- Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros estados.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarta. Presentación de Instancias y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

a) Instancia de participación según modelo ANEXO I incluido en las presentes bases.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 30€ y se efectuará en la cuenta de CajaSur ES32 0237 0210 3091 5064 9656.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos deberán aportar los documentos que sirvan de prueba de justificación de aquellos, expedidas por el Organismo correspondiente.

f) Hoja de autobaremación ANEXO II

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de las personas aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanes los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación.

Séptima. Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del RD. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

Presidenta/e: un/a empleado/a público este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

Vocales: tres empleados/as públicos designadas/os por el Alcalde.

Secretaria/o: el de la Corporación o persona en quien delegue. El/La Secretario/a tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava. Procedimiento de selección de aspirantes: Concurso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos en la que se valorarán los aquellos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para e1 acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 14 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- Por cada mes de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,09 puntos/mes.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,03 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

B1 Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,008 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima por este apartado 6 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 20 puntos.

2. Criterio de Desempate. Tras la conclusión del concurso y sólo en caso de empate de

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación se procederá a la realización de una entrevista con los/as candidatos/a que arrojen idéntica puntuación para la adjudicación de la plaza y que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la publicación de la puntuación obtenida y para aquellos/as en los que se dé estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único. Esta entrevista será valorada hasta un máximo de 2 puntos.

Novena. Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de personal laboral.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1°. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
2°. Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
3°. Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
4°. Por sorteo entre aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como personal laboral.

Concluido el proceso selectivo el aspirante propuesto por el Tribunal y en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acta final deberá aportar en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que es la siguiente:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Comprobadas las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados personal laboral, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de personal laboral a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la Fase de Concurso.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE EDUCADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

DATOS DEL ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

C.P.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la provisión de plazas de EDUCADOR/A vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) mediante el sistema de concurso de méritos pertenecientes a la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria 2019 que presentará los justificantes de los mismos en el caso de ser seleccionado de conformidad con la BASE 9.

Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud aportando los siguientes documentos.

- Instancia de participación, según modelo incluido en las presentes bases.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen.

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar fotocopias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

Martos a…….de……..de 2023

FIRMA:_____

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)".

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE EDUCADOR/A EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023.

Don Doña:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	
AUTOBAREMACIÓN	PUNTOS
I. Valoración de méritos profesionales Máximo 14	
Por cada mes de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,09 puntos/mes.	
Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o equivamente al que se opta: 0,03 puntos/mes.	
B. 1.- Cursos de formación y/o perfeccionamiento Máximo 6 puntos Por la participación como asistente 0,008 puntos por cada hora completa de curso recibido.	
En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.	
PUNTUACIÓN FINAL	

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En ,a de de 2023.

Fdo:_____

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2023-2320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2317 *Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de Personal Funcionario de Carrera una Plaza de Trabajador/a Social por el sistema de Concurso-Oposición libre.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2023, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter Personal Funcionarios de Carrera, una Plaza de Trabajador/a Social Grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, por el sistema de Concurso-Oposición libre, del modo que sigue:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INCLUIDA EN LA OEP 2023.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de funcionario de carrera, 1 plaza de Trabajador/a Social, Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 mediante por el sistema de Concurso-Oposición libre.

Segunda.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás legislación vigente.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias, así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es, a efectos informativos, y publicándose además anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

- Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

- Estar en posesión de la titulación de Grado de Trabajador Social o su equivalente En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros Estados.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión o contratación laboral.

Cuarta.- Presentación de instancias y documentación.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la Tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 30 euros y se efectuará en la cuenta de Cajasur, cuenta: ES32 0237 0210 3091 5064 9656.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

d) Fotocopia de la titulación exigida.

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar copias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

f) Los/as aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

La falta de presentación de instancia oficial y del justificante de pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas.

Las adaptaciones de tiempo o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios y en la página Web, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación,

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Así mismo, en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Séptima.- Tribunal calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por:

PRESIDENTE/A: Un/a empleado/a público/a de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

VOCALES: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.

SECRETARIA/O: La/El de la Corporación o persona en quien delegue. La/El Secretaria/o tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituida/o por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores/as que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos/as en el proceso lo hagan aconsejable.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de oposición será previa a la de concurso que en ningún caso será eliminatoria y los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Oposición y Concurso) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir igualmente un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los/as aspirantes serán convocados/as mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, cada aspirante acudirá a las pruebas provisto de DNI o, en su defecto, del pasaporte o permiso de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los/as opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

1.- FASE DE CONCURSO Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

• Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto igual o equivalente al que se opta: 0,20 puntos. No se puntuarán fracciones.

• Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto igual o equivalente al que se opta: 0,05 puntos. No se puntuarán fracciones.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración o Entidad correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, éste se acompañará también con el contrato de trabajo y siempre con la vida laboral.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

B.1. La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares, distintas de másteres valorados en el punto B.2, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, no siendo puntuables aquellos anteriores al año 2003 y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, Universidades, Colegios Profesionales, o bien por alguna Organización promotora de Planes de Formación con financiación de la Administración Pública (Unión Europea, Gobierno de España, Comunidad Autónoma, Diputación, etc.) en cuyos títulos o certificados conste dicha participación pública.

Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos anteriormente enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Estas actividades formativas y/o de perfeccionamiento se acreditarán mediante títulos o certificados de realización de los mismos en los que figuren el número de horas de que ha constado y la fecha de realización de las mismas. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas o la fecha de realización de la acción formativa, no se valorarán, salvo que se determinen los créditos a que se corresponden, teniéndose en cuenta que un crédito equivale a 10 horas.

La valoración de este apartado se hará a razón de:

- Por cada hora completa de curso recibido: 0,005 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

B.2) Otra titulación universitaria distinta a la exigida como requisito de acceso:

Por haber obtenido una Titulación Académica Oficial de igual o superior nivel académico y diferente a la exigida como requisito de acceso o bien por la acreditación de máster universitario oficial, siempre que este último se encuentre relacionado con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o guarde relación directa con la naturaleza del puesto convocado: 2 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Calificación de la fase de concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 16 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

2.- Fase de Oposición.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en la respuesta a una o varias preguntas relacionadas con el temario (tanto general, como específico) de la presente convocatoria, establecidas por el Tribunal, teniendo en cuenta que las preguntas que se determinen no tienen por qué responder de modo exacto a los enunciados del mismo.

El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad de relación entre temas de la convocatoria, la redacción del mismo, concreción de ideas y referencias normativas en su caso.

Tras la realización de la prueba se harán públicas las calificaciones de la misma, que tendrán carácter provisional, concediéndose a los/as aspirantes un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos puedan formular las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas de aquellos/as que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias específicas relacionadas en el anexo de la presente convocatoria, y las funciones/ tareas a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de noventa minutos. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 14 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 24 puntos, salvo que hubiera que incluirse la puntuación obtenida en el Criterio de Desempate, si lo hubiese.

3.- CRITERIO DE DESEMPATE.

Tras la conclusión de las fases anteriores y sólo en el caso de empate entre los aspirantes, se procederá a la realización de una Entrevista que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado.

Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

publicación de los puntos obtenidos en la fase de oposición y para aquellos en los que se dé estas circunstancias que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 5 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

Publicadas las puntuaciones de los/as aspirantes que han superado el ejercicio, el Tribunal concederá a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera. La documentación que los/as aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los/as mismos/as reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto/a el/la siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los/as aspirantes que superaron la fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de los/as aspirantes

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

seleccionados/as como funcionarios/as de carrera. En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los/as aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
3º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
4º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
5º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
6º.- Por sorteo entre los/as aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características fundamentales. Principios Generales y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos y deberes. Competencias

4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidades. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. El Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

10. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

11. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

12. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.

13. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

14. La Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

3. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Competencias y funciones.

4. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Catálogo de Procedimientos y Servicios.

5. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: Motivos, novedades y estructura.

6. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: El Catálogo de Servicios. Prestaciones garantizadas y prestaciones condicionadas.Estructura funcional y territorial de los servicios sociales en Andalucía. Organización y coordinación.

7. La Ciudadanía y el Sistema Público de Servicios Sociales. Derechos y obligaciones

8. El concepto de Calidad en los Servicios Sociales. Manual de Estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.

9. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos generales. Sistema para la autonomía y la atención a la dependencia. El reto social de la dependencia. Marco conceptual.

10. Procedimiento en materia de dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y el sistema para la revisión de PIA.

11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: políticas sociales, considerando las modificaciones contempladas en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

12. Prevención, actuación y seguimiento de la violencia de género en Martos: protocolo de coordinación y cooperación.

13. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

14. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

15. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.

16. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.

17. Planificación social: plan, programa y proyecto. Niveles de intervención en Trabajo Social: individual, grupal y comunitario.

18. La prevención como intervención social. Niveles e intervención preventiva.

19. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.

20. La ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía: igualdad de oportunidades y no discriminación y actuaciones desde los servicios sociales.

21. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

22. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

23. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Distribución de competencias y derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

24. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.

25. Actuaciones comunitarias en la prevención de drogodependientes y grupos de alto riesgo.

26. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multi-problemática. Intervención social con familias.

27. Estructura administrativa en la atención a la infancia por la Junta de Andalucía: los Servicios Protección de Menores y de Prevención y Apoyo a la Familia. La coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

28. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

29. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.

30. Procedimiento de atención ante situaciones de riesgo y desamparo de Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA).

31. Instrumento para la valoración de la gravedad de la situación de riesgo, desprotección y desamparo de Infancia y Adolescencia en Andalucía, VALORAME. Situaciones. Niveles de

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

gravedad. Procedimiento de valoración.

32. Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las personas mayores: atención comunitaria, servicios sociales especializados y derechos de los usuarios.

33. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

34. Las necesidades sociales: Concepto de necesidad social, métodos para la prospección de necesidades sociales. El análisis de la demanda. Los recursos sociales: Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.

35. Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica.

36. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.

37. Desarrollo comunitario.

38. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos. Intervención colectiva desde el Trabajo Social: Trabajo social con grupos.

39. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.

40. Técnicas de investigación social. Tipos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones.

41. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.

42. Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020: Los valores éticos del Sistema Público de servicios sociales de Andalucía y ejes y objetivos de la Estrategia.

43. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales: la Ficha Social.

44. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El genograma. El contrato un instrumento para el cambio.

45. El diagnóstico social. Tipología del diagnóstico social.

46. Exclusión social. Causas. Características. Las personas en situación de exclusión social.

47. Mecanismos de garantía de rentas: la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y el Ingreso Mínimo Vital.

48. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.

49. Trabajo Social en inmigración. Principales problemáticas sociales de la población.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Intervención con población inmigrante. Breve marco normativa sobre la población inmigrante en Andalucía.

50. Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PROPUESTA DE BASES PARA LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

MODELO SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

DATOS DEL ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

DNI:

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CP:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en la BASE 3 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) mediante el sistema de concurso oposición pertenecientes a la OEP 2023 y que presentará los justificantes de los mismos en el caso de ser seleccionado de conformidad con la BASE 10

Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud aportando los siguientes documentos.

- Instancia de participación, según modelo incluido en las presentes bases.

- Fotocopia de la titulación requerida

- Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar fotocopias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

Martos a……de……de 2023

FIRMA.

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)"

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

Don Doña:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Teléfono:
AUTOBAREMACIÓN
I. Valoración de méritos profesionales Máximo 10 puntos
Por cada mes de trabajo al servicio en la Administración Local en puesto igual o equivalente al que se opta: 0,20 puntos/mes.
Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto igual o equivalente al que se opta: 0,05 puntos/mes.
B. 1.- Cursos de formación y/o perfeccionamiento Máximo 4 puntos Por la participación como asistente 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido.
Otra titulación: 2 puntos.
PUNTUACIÓN FINAL

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____ a_____de_____ de 2023.

Fdo: _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos, 1 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2023-2317
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2318 *Aprobación de las Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera una plaza de Técnico/a de Gestión por el sistema de Concurso-Oposición libre.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2023, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter personal funcionarios de carrera, una Plaza de Técnico/a de Gestión Grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, por el sistema de Concurso-Oposición libre, del modo que sigue:

BASES GENERALES SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (OEP 2023- BOP Jaén 17 marzo de 2023)

Primera.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Gestión, en régimen de funcionario de carrera, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrados en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y Grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023 cuyas funciones se refieren al desarrollo de tareas de gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio comunes a la actuación de la administración. Estas funciones se desempeñan fundamentalmente en las áreas de tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos, así como en la gestión de recursos o económico-financieros, en la actividad contractual, patrimonial o de carácter subvencional.

La presente convocatoria servirá, así mismo, para la formación de una bolsa de interinidad a proveer cuantos puestos de Técnico/a de Gestión sean necesarios, en los términos establecidos en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y así ser acordado por el Ayuntamiento. Por otro lado, la bolsa de empleo solo estará constituida por aquellas personas que hubieran superado el proceso selectivo.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segunda.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, y en lo que no contradiga y resulte aplicable a la naturaleza de este proceso, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias, así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos a través del Tablón de Anuncios telemático y el Portal de Transparencia, www.martos.es, y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial, a efectos informativos, y publicándose además anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

- En este proceso serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

- Estar en posesión de alguno de los títulos exigidos para el acceso profesional como personal funcionario de carrera para el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración General de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, o Grado Universitario equivalente a las titulaciones anteriores, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios. En todos los casos en que se presente un título equivalente al exigido, deberá adjuntarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo modo que en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial para que sea tenido en cuenta.

- Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros Estados.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

- Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias de solicitud de participación en este proceso selectivo, sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

Cuarta.- Solicitud. Presentación de instancias y documentación.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo oficial de solicitud ANEXO II, incluido en las presentes bases.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Resguardo acreditativo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 30 euros y se efectuará en la cuenta de Cajasur, cuenta: ES32 0237 0210 3091 5064 9656. En ningún caso se considerará subsanable el pago de tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

d) Fotocopia del Título requerido para acceder a la convocatoria.

e) Igualmente acompañarán a la solicitud, en su caso, la vida laboral, que habrá de ir acompañada, obligatoriamente, para su consideración de los contratos o certificados de servicios previos prestados, en los que se pueda constatar la categoría profesional en la que ha prestado servicios; sin esa constatación no podrá ser tenido en cuenta el mérito alegado. Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar copias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

f) Así mismo a la solicitud se acompañará, en su caso, acreditación de otros títulos o cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria.

g) Hoja de Autobaremación según ANEXO III.

h) Los/as aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33 % que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.2 del TREBEP, para las personas con discapacidad que lo soliciten se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Las adaptaciones de tiempo o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios y en la página Web, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos por el Organismo expedidor o, en su defecto, por este Ayuntamiento.

La falta de presentación de los documentos citados en los apartados e), f) y g) no supondrá

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

La falta de presentación de instancia oficial y del justificante de pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.- Admisión de candidatos. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal Calificador a efectos de abstención y recusación, siendo la misma publica en el BOP Jaén, así como en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web del Ayuntamiento.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Las solicitudes que adolezcan de deficiencias, podrán subsanarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento individualizado de la Administración, de tal manera que el interesado podrá subsanar y presentar las alegaciones que estimen pertinentes no pudiéndose en esta fase complementar la solicitud primitiva. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez concluido este plazo se dictará Resolución definitiva de aspirantes, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procedimiento selectivo a los aspirantes que sean excluidos definitivamente por causas imputables al mismo.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.

Secretaria/o: La/El de la Corporación o persona en quien delegue. La/El Secretaria/o tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituida/o por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores/as que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos/as en el proceso lo hagan aconsejable.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los/as aspirantes serán convocados/as mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, cada aspirante acudirá a las pruebas provisto de DNI o, en su defecto, del pasaporte, siempre que los mismos no estén caducados.

Comenzadas las pruebas, las decisiones del Tribunal, así como los sucesivos anuncios que sean necesarios durante el desarrollo del proceso se harán públicos en la Web Municipal a través del Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial. Contra las resoluciones del Tribunal Calificador cabrá interponer recurso de alzada en los términos del art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo previsto en el art. 117.2 de la citada Ley, en cuyo caso se habrá de presentar la solicitud de suspensión con anterioridad a la fecha determinada para ejecutar el contenido del acto.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los/as opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

1.- Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos. (Máximo 20 puntos)

Los/as aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo, copias de las certificaciones, contratos, vida laboral y demás méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de Autobaremación ANEXO III y los mismos serán acreditados de la siguiente manera, asignando a los aspirantes una puntuación determinada de acuerdo con el baremo siguiente:

A) Experiencia profesional.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración o Entidad correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados como Técnico/a de Gestión o equivalente con mención expresa de las funciones desempeñadas, periodo, plaza o puesto y grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, éste se acompañará también con el contrato de trabajo y siempre con la vida laboral.

Por cada mes desempeñando funciones propias de Técnico/a de Gestión en cualquier Administración: 0,15 puntos por cada mes completo. No se puntuarán fracciones.

Por cada mes desempeñando funciones equivalentes a las propias de Técnico/a de Gestión, en la empresa privada: 0,025 puntos por cada mes completo. No se puntuarán fracciones.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

B.1. La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, programas formativos, seminarios, jornadas o acciones similares distintas de las valoradas en el punto B.2., serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, Universidades, Colegios Profesionales, o bien por alguna Organización promotora de Planes de Formación con financiación de la Administración Pública (Unión Europea, Gobierno de España, Comunidad Autónoma, Diputación, etc.) en cuyos títulos o certificados conste dicha participación pública.

Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos anteriormente enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Estas actividades formativas y/o de perfeccionamiento se acreditarán mediante títulos o certificados de realización de los mismos en los que figuren el número de horas de que ha constado y la fecha de realización de las mismas. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas o la fecha de realización de la acción formativa, no se valorarán, salvo que se determinen los créditos a que se corresponden, teniéndose en cuenta que un crédito ECTS equivale a 25 horas.

- No se admitirán las actividades formativas y/o de perfeccionamiento cuya fecha de finalización sea anterior a 20 años a contar desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- No serán tenidos en cuenta ni los títulos referidos para la admisión, ni los másteres habilitantes para los ejercicios de profesión.

- La valoración de este apartado se hará a razón de:

- Por cada hora completa de curso recibido con certificado de aprovechamiento 0,01 puntos.

- Por cada hora completa de curso recibido con certificado de asistencia 0,005 puntos.

B.2. Estudios de Posgrado Oficiales consistentes en Másteres Universitarios Oficiales o Doctorado (Registro de Universidades, Centros y Títulos- RUCT), siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o los mismos guarden relación con la naturaleza del puesto convocado.

- En este subapartado no se valorará, cualquier tipo de estudio de posgrado distinto de los expresados anteriormente, tales como másteres propios, expertos universitarios, etc.

- La valoración de este apartado se hará a razón de 3 puntos por cada título en cuestión.

B.3. Por la participación como ponente/formador, siempre que las materias impartidas se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o los mismos guarden relación con la naturaleza del puesto convocado.

- Por cada ponencia, conferencia o taller impartido, debidamente acreditado 0,05 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 20 puntos.

2.- Fase de Oposición. (Máximo 30 puntos)

Que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, que se realizarán con la separación prevista en al art. 16.j) del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio y debiendo obtenerse una puntuación mínima en cada uno que se especifica a continuación.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en contestar por escrito, un tema a desarrollar, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria establecido por el Tribunal sin que haya de coincidir con la denominación de los mismos.

El tiempo máximo de duración para su realización será de dos horas. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad de relación entre temas de la convocatoria, la redacción del mismo, concreción de ideas y referencias normativas en su caso.

Tras la realización de la prueba y la publicación provisional de los resultados de la misma, se concederá a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los/as mismos/as puedan formular las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes, o resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas de aquellos/as que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y relacionados con el temario.

Según el grado de complejidad, el Tribunal queda facultado para determinar la procedencia o no de que el opositor pueda consultar códigos y textos legales durante su realización. Así mismo, el Tribunal estimará la procedencia o no de lectura del supuesto práctico, así como la contestación de las preguntas sobre cuestiones relacionadas con el mismo, a efectos de determinar la claridad de ideas y capacidad resolutoria del opositor.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que conste la misma que sean igual o superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

3.- Criterio de Desempate.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tras la conclusión de las fases anteriores y sólo en caso de empate entre los/as aspirantes con mayor puntuación para la obtención de la plaza, se procederá a la realización de una entrevista que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a las 72 horas siguientes a la publicación de los puntos obtenidos en la fase de oposición y para aquellos/as en los/as que se den estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único.

Calificación de la entrevista: hasta un máximo de 5 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

Publicadas las puntuaciones de los/as aspirantes que han superado el ejercicio, el Tribunal concederá a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera. La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la convocatoria reúnen las condiciones de capacidad y

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

demás requisitos exigidos en la misma para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Alcalde- Presidente para que proceda al nombramiento del aspirante seleccionados como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los/as aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista, en su caso.
2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
3º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
4º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
5º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
6º.- Por sorteo entre los/as aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I - TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, Estructura, Contenido y Principios Generales. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. Derechos fundamentales de la Constitución Española. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. El recurso de amparo. La reforma constitucional.

Tema 3. -La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: Concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. La Administración del Estado: Órganos centrales y órganos territoriales. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 5. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas. El Gobierno: Composición y atribuciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 6. La participación política. Instituciones de democracia directa. El derecho a acceder a los cargos y funciones públicas. El Derecho de sufragio. Circunscripciones y fórmula electoral. Recursos. Administración y financiación electorales.

Tema 7. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. Organización central y organización territorial de la Junta de Andalucía. La Legislación sobre Organización Territorial, el Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 9. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.

Temas 10. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 11. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general. La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes: la cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Principios de buena regulación. Procedimiento de elaboración. Evaluación normativa. La planificación normativa y la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de los Reglamentos. El reglamento orgánico.

Tema 13. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la Administración. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

Tema 14. La Ley, el Reglamento y los actos administrativos. Concepto y características generales. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Leyes básicas, leyes marco, leyes de transferencia y delegación de leyes de armonización. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

Tema 15. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 16. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. La cooperación del Estado a las inversiones de las entidades locales.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 17. La Administración institucional o no territorial. Organismos públicos: organismos autónomos, agencias públicas y entidades públicas empresariales. Su regulación general en nuestro Derecho positivo. Organismos públicos regulados por normas especiales.

Tema 18. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. La capacidad de obrar. Identificación y firma. Los intereses legítimos. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los derechos del interesado en el procedimiento administrativo. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales. La eficacia de los actos administrativos: El principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 20. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 21. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 22. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 23-La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Principios. Los derechos de las personas. Los ficheros de titularidad pública. La protección de datos y el acceso a la información en la normativa sobre transparencia administrativa.

Tema 24-La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 25. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Tema 27. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 28. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 29. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración: sus clases. Derechos individuales de los empleados públicos. Derechos económicos. Relaciones colectivas en el ámbito de la Administración Pública. Principios y valores de la función pública. Ética del servicio público. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. Conflictos de intereses. El régimen de incompatibilidades.

Tema 30. La carrera administrativa: la promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. La selección de personal. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Planes de empleo.

Tema 31. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Principios generales de la Comunidad Política Local. Transferencia y delegación de competencias. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con los Entes Locales y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 32. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Organización de los municipios de régimen común. La modernización del gobierno local. El régimen de las grandes ciudades. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Las competencias propias en la legislación básica. Las competencias de asistencia y competencias materiales en la legislación andaluza.

Tema 33. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y Presidentes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 34. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Tema 35. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.

Tema 36. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la concesión de servicios, organismos autónomos, la empresa pública local y las entidades públicas empresariales. La iniciativa pública económica de las entidades locales. El mercado laboral. Políticas activas de empleo. Plan de empleo local.

Tema 37. Los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. La cesión gratuita. El inventario de bienes de las corporaciones locales. Concepto y naturaleza. Contenido, formación y rectificación.

Tema 38. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases. Estructura de la función pública local. El personal laboral: regulación y clasificación. Los instrumentos de organización del personal de los Entes locales: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 39. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo. Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades en cuanto a situaciones administrativas y régimen disciplinario.

Tema 40. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley General Tributaria. Concepto, fines y clases de tributos. Principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario y la Administración tributaria. Fuentes normativas. Reserva de ley tributaria. Aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.

Tema 41. La relación jurídico-tributaria La obligación tributaria principal La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta. Las obligaciones tributarias accesorias. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Clases de obligados tributarios Obligados tributarios y sujetos pasivos. Sucesores. Responsabilidad tributaria Responsables solidarios y subsidiarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación legal y voluntaria. El domicilio fiscal.

Tema 42. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal. La base imponible. Métodos de determinación. Base liquidable Tipo de gravamen Cuota tributaria. La deuda tributaria Forma, momento y plazos para el pago. La prescripción Plazos de prescripción y cómputo de plazos. Otras formas de extinción de la deuda tributaria Compensación Condonación Baja por insolvencia.

Tema 43. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Iniciación Tramitación y Liquidaciones tributarias. Hecho imponible, devengo y exigibilidad. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Obligaciones Tributarias. Base imponible, Base liquidable, Tipo de gravamen, Cuota tributaria, Deuda tributaria, Extinción y garantías de la deuda tributaria. Las tasas. Hecho imponible y sujetos pasivos. Las contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Devengo y gestión.

Tema 44. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Tema 45. Presupuesto y Gasto Público en las Entidades Locales: Contenido y Aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación

Tema 46. Las subvenciones de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión. Reintegro y control financiero de las subvenciones.

Tema 47. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos.

Tema 48. La centralidad del ciudadano. Participación Ciudadana. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI):

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS): Funciones. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Gobierno Abierto.

Tema 49. Agenda 2030 Organización Mundial de la Salud: objetivos de desarrollo sostenible y relación con Servicios Sociales, pacto mundial, estrategia en España (Fases y Retos), directrices para aplicación al gobierno local e involucrar a gobiernos y ciudadanos.

Tema 50. Estrategia Europea de Cuidados: necesidad y objetivos, impacto de género en los cuidados, agenda, educación y cuidados de primera infancia, cuidados de larga duración, transición digital, investigación e innovación, condiciones trabajo, diálogo social, impacto Covid, cuidadores y migración, inversión pública en cuidados y provisión de cuidados, intervención temprana y prevención, base empírica y seguimiento de progresos.

Tema 51. Envejecimiento Activo según la Organización Mundial de la Salud: definición, pilares y determinantes del envejecimiento activo, sistemas de cuidados a largo plazo, solidaridad intergeneracional. Ciudades amigables con las personas mayores: red de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores, entidades promotoras y participantes, como solicitar adhesión, fases del proyecto, protocolo de Vancouber y Plan de Acción.

Tema 52. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Pacto por la Ciencia y la Innovación: objetivos generales, diálogo con las entidades locales, gobernanza y participación, política palanca 8 (Nueva Economía de los Cuidados y Políticas de Empleo y componentes), Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión (retos y objetivos, reformas, inversiones, Plan antifraude. Definición de PERTE, Objetivos PERTE Economía Social y de los cuidados. Reducción de la Brecha de Género.

Tema 53. Financiación Reto social y demográfico en Europa: programa Horizon Europe (pilares, puntos nacionales de contacto, desafíos mundiales, clústeres). Solicitud de proyecto (requisitos, acuerdo de consorcio, plan de trabajo, presupuesto, impacto, KPI). Codiseño: desarrollo de pilotajes.

Tema 54. Estrategia Nacional de prevención y Lucha contra la pobreza y la exclusión social: estrategia 2019-2023 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (diagnóstico, perfiles de pobreza, pobreza infantil, adulta, políticas y programas, metas estratégicas, indicadores.

Tema 55. Accesibilidad Universal y diversidad funcional: Clasificación Internacional del Funcionamiento, la discapacidad y la salud (OMS): funcionamiento y discapacidad, limitaciones en la actividad, actividades y participación, factores ambientales y personales, modelo del funcionamiento y la discapacidad, interacciones entre los componentes de la CIF, modelos médico y social. Accesibilidad universal: normativa, definición, ámbitos de aplicación, tipos, acceso a la información y la comunicación, normalización relativa a accesibilidad universal y diseño para todos/as y a accesibilidad de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Tema 56. Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia: definiciones, Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, participación de las comunidades autónomas y entidades locales en el sistema, prestaciones de atención a la dependencia, catálogo de servicios, grados de dependencia, valoración de la situación de dependencia, Programa Individual de Atención, financiación del sistema, formación y cualificación de profesionales y cuidadores, sistema de información, investigación y desarrollo, accesibilidad y supresión de barreras. Estadísticas SAAD: variables de medida.

Tema 57. Plan Concertado. Prestaciones Básicas y Complementarias de Servicios Sociales, Sistema de información de usuarios/as de servicios sociales (SIUSS), personas usuarias y prestaciones, centros de servicios sociales, resultados publicados 2020-2021.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 58. Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD): principios rectores, cualificación y formación personal de cuidados, coordinación para la atención social y sanitaria, requisitos de acreditación servicios (Centros de Atención Residencial, Centros de Día, Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio), atención libre de sujeciones, régimen competencial, financiación y adecuación.

Tema 59. Inclusión social: Fondos Estructurales y De Inversión Europeos, Fondo de ayuda europea a las personas más desfavorecidas, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estudios y publicaciones (Eje Progress, estudios internacionales).

Tema 60. Familias: Ayudas sociales y servicios para las familias, atención a la pobreza infantil, parentalidad positiva, conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal.

Tema 61. Rentas Mínimas de Inserción (RMI) e Ingreso Mínimo Vital (IMV): RMI normativa vigente, condiciones para el acceso (cuantía, duración y número de prestaciones), inserción sociolaboral, perfil perceptores, Ayudas Económicas de Emergencia Social, Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos. IMV: normativa, qué es, cantidad percibida, compatibilidades, como solicitar, requisitos, casuísticas.

Tema 62. Estrategia Estatal de Cuidados: objetivos, definición de la estrategia, punto de partida (Plan de Choque de dependencia 2021-2023, Plan Corresponsables, Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, Mesa Asesora de Cuidados, Ley de Familias).

Tema 63. Alzheimer: Plan Integral de Alzheimer y otras Demencias. Dimensión y alcance, marco normativo, objetivos y principios, ejes de actuación.

Tema 64. Tecnologías y Productos de apoyo: Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, Categorías de Productos de Apoyo, Catálogo. Redes y proyectos relacionados. Iniciativas tecnológicas para promover la autonomía de las personas.

Tema 65. Nuevo Baremo de Reconocimiento, Declaración y Reconocimiento del Grado de Discapacidad: componentes del baremo, evaluación de las funciones y estructuras corporales, evaluación de las capacidades/ limitaciones en la actividad, evaluación del desempeño/restricciones en la participación, evaluación de factores contextuales/barreras ambientales.

Tema 66. Organización del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Servicios Sociales Comunitarios (funciones, Centro, equipos, profesional de referencia, Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, Zona Básica y Área de Servicios Sociales, Catálogo de Prestaciones), competencias consejería y competencias entidades locales, Estrategia ética de Servicios Sociales, Plan Estratégico de Servicios Sociales, Inspección de los Servicios Sociales, financiación.

Tema 67. Proceso de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Modelo Básico de Intervención, Proyecto de Intervención Social, Instrumentos Técnicos, Digitalización: Sistema Cohessiona e Historia Social Única Electrónica.

Tema 68. Regulación iniciativa privada y social en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: colaboración de la iniciativa social en el sistema, Participación de la Iniciativa Privada en la provisión de servicios, concierto social, cláusulas sociales, convenios y acuerdos de colaboración.

Tema 69. Investigación e Innovación en Servicios Sociales**.** Plan PIISA (contexto estratégico, justificación, líneas estratégicas, objetivos, actuaciones e indicadores, metodología y cronograma). Transferencia: concepto de Empresa de Base Tecnológica. Proyectos Piloto en innovación social.

Tema 70. Políticas para personas mayores en Andalucía: I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-23 (Finalidad, contenido, programas y medidas desarrolladas y nuevas); otros recursos existentes.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 71. Soledad no deseada. Definición, tipos de soledades. Protocolo para detección de Soledad no deseada (objetivos y compromisos, conceptos y factores de riesgo, principios, ámbitos de aplicación, modelo de intervención, evaluación y control, retos de futuro.

Tema 72. Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía. Contexto normativo, delimitación conceptual, ética aplicada a los Servicios Sociales, cultura de la ética, valores, principios, estrategia, seguimiento y evaluación.

Tema 73. Digitalización de los Servicios Sociales: estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía; estado de desarrollo.

Tema 74. Servicios Sociales Comunitarios Locales: líneas generales de actuación (objetivos, prestaciones y evaluación), programas y prestaciones.

Tema 75. Normativa Local de Emergencia Social. Bases Reguladoras de Emergencia Social (definición y criterios rectores, requisitos beneficiarios, conceptos, modalidad de la prestación, procedimiento, seguimiento y evaluación) y modificación (conceptos, procedimiento, resolución y notificación).

Tema 76. Reglamento interno de Servicios Sociales Comunitarios de Martos: disposiciones generales, horario del centro y servicios, régimen de admisiones y bajas, normas de funcionamiento, régimen de visitas, saludas y comunicaciones con el exterior, órganos de gobierno y participación, derechos y deberes, sistema de pago de los servicios.

Tema 77. Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: Liderazgo y habilidades sociales, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.

Tema 78. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social Local. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social, Informe Social. Gestión de proyectos (elaboración, desarrollo y seguimiento-evaluación).

Tema 79. Formación en el sector público: regulación normativa, gestión formación, elaboración didáctica de contenidos, inserción laboral, habilidades sociales para la empleabilidad, certificados de profesionalidad: definición y ejemplos relacionados con la prestación de Servicios Sociales.

Tema 80. Marketing en el sector público: definición, perspectiva del/la ciudadano/a en la gestión pública a través del marketing, marketing mix, metodologías, recomendaciones OCDE, oportunidades y debilidades. Herramientas visibilidad resultados comunicativas, de marketing e impacto científico.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

DATOS DEL ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2° APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

C.P.:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de TÉCNICO/A DE GESTIÓN vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) mediante el sistema de concurso oposición pertenecientes a la OEP 2023 y que presentará los justificantes de los mismos en el caso de ser seleccionado de conformidad con la BASE 9.

Por lo que **SOLICITO** sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud aportando los siguientes documentos:

- Instancia de participación, según modelo oficial de solicitud ANEXO II incluido en las presentes bases.

- Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen.

- Fotocopia de la titulación requerida.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Las personas que aleguen méritos, deberán aportar fotocopias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

- Hoja de Autobaremación según ANEXO III.

- Los/as aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33%, en su caso, deberán aportar la documentación especificada en la base cuarta, apartado h).

Martos a, ...de.....de 2023

FIRMA:_____

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)".

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023

Base Octava.-**1 FASE CONCURSO (Máximo 20 puntos)**

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI, NIE o Pasaporte:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	

Autobaremación EXPERIENCIA PROFESIONAL (Base Octava – 1.A)

Meses desempeñando funciones propias de Técnico/a de Gestión en cualquier Administración.

(0,15 puntos por cada mes completo)

Entidad	Plaza o Puesto	Duración (meses completos)
….(*)		
Puntuación - Subtotal (Suma de meses x 0,15)		

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Meses desempeñando funciones equivalentes a las propias de Técnico/a de Gestión, en la empresa privada (0,025 puntos por cada mes completo)		
Entidad	Plaza o Puesto	Duración (meses completos)
….(*)		
Puntuación - Subtotal (Suma de meses x 0,025)		
Puntuación TOTAL EXPERIENCIA (Suma puntuaciones Subtotales)		

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Autobaremación FORMACIÓN (Base Octava – 1.B)

B.1. La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares ***distintas de las valoradas en el punto B.2***

Formación con Certificado de Aprovechamiento:0,01 puntos por cada hora completa de curso recibido

Denominación	Entidad Organizadora	Fecha Finalización	Nº Horas Completas

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

….(*)			
Puntuación – Subtotal B.1. (Suma de horas Certificados Aprovechamiento x 0,01)			

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Formación con Certificado de Asistencia:0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido

Denominación	Entidad Organizadora	Fecha Finalización	Nº Horas Completas

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

….(*)			
Puntuación – Subtotal B.1. (Suma de horas Certificados Asistencia x 0,005)			
Puntuación – Subtotal B.1. (Suma Puntos Cert. Aprovechamiento + Asistencia)			

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B.2. Estudios de Posgrado Oficiales consistentes en Másteres Universitarios Oficiales o Doctorado (Registro de Universidades, Centros y Títulos-RUCT), siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o los mismos guarden relación con la naturaleza del puesto convocado: 3 puntos por cada título en cuestión	
Denominación	*Entidad Organizadora*
….(*)	
Puntuación – Subtotal B.2. (Suma nº títulos x 3)	
B.3. Por la participación como ponente/formador, siempre que las materias impartidas se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o los mismos guarden relación con la naturaleza del puesto convocado: 0,05 puntos por cada ponencia, conferencia o taller impartido, debidamente acreditado.	
Denominación	*Entidad Organizadora*
….(*)	
Puntuación – Subtotal B.3. (Suma nº acreditaciones x 0,05)	
Puntuación TOTAL FORMACIÓN (B1+B2+B3)	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN FASE CONCURSO (Suma Experiencia + Formación)	

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NOTA: *Si el/la Aspirante requiriera espacio adicional o mayor número de líneas en cualquiera de los apartados a partir de la llamada (*), deberá adicionar siguiendo el mismo esquema tantas hojas como sean necesarias hasta completar la totalidad de los méritos a presentar, y que igualmente deberá firmar como ciertas. En cualquier caso, las puntuaciones totales y subtotales autobaremadas deberán de figurar en las zonas sombreadas de este Anexo III.*

NOTA: *La documentación acreditativa de los méritos relacionados anteriormente conforme a la Base Cuarta, deberán de acompañar la Solicitud del Anexo II.*

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo, y hojas complementarias en su caso, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En Martos, a de de 2023.

Fdo: _____

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2023-2318
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/2304 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2022, en la modalidad de transferencia de crédito.*

Anuncio

Don Luis Miguel López Barrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Sabiote, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 001/2022 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por artículos el siguiente:

PARTIDAS QUE TRANSFIEREN		Inicial	Transferencia	Modificado
Art. 12	PERSONAL FUNCIONARIO	364.658,00	8.000,00	356.658,00
Art. 15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	111.752,00	28.600,00	83.152,00
Art. 16	CUOTAS SOCIALES	383.127,00	55.000,00	328.127,00
Art. 20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	10.900,00	3.000,00	7.900,00
Art. 21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	271.973,72	10.000,00	261.973,72
Art. 23	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	29.000,00	9.000,00	20.000,00
Art. 31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	21.550,00	15.000,00	6.550,00
Art. 42 y art. 43	A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL	67.000,00	55.000,00	12.000,00
Art. 60	INVERSION NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES D. AL USO GENERAL	60.000,00	60.000,00	0,00
Art. 62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNC OPERAT SERVICIOS	64.500,00	10.000,00	54.500,00
Art. 83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	25.000,00	25.000,00	0,00
Art. 91	AMORTIZACION PRESTAMOS Y OPERACIONES	231.655,00	75.000,00	156.655,00
PARTIDAS QUE RECIBEN				
Art. 13	PERSONAL LABORAL	572.835,19	17.000,00	589.835,19
Art. 21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	271.973,72	27.000,00	298.973,72
Art. 22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	957.357,61	188.400,00	1.145.757,61
Art. 46	A ENTIDADES LOCALES	579.558,96	200,00	579.758,96
Art. 48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	85.000,00	15.000,00	100.000,00
Art. 61	INVERS. REPOSIC. INFRAESTRUCT Y BIENES DEST. USO PUBL. GNRAL.	784.665,62	106.000,00	890.665,62

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

cve: BOP-2023-2304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sabiote, 7 de febrero de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2023-2304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/2315 *Enajenación de bienes inmuebles por subasta pública.*

Anuncio

OBJETO: La enajenación de tres bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Sabiote (Jaén):

- Nº de Orden: S1
- Calificación: SUELO URBANO CONSOLIDADO
- Uso permitido: RESIDENCIAL/COMPATIBLES
- Información Catastral:
- Dirección/Localización:
- P.P. LOS MIRASOLES/CALLE D-93
- Referencia Catastral: 2230233VH7123S0001KS
- Superficie: 183 m2.
- Descripción: Suelo sin edificar
- Valor mínimo de puja: 50.239,18 €.

- Nº de Orden: S2
- Calificación: SUELO URBANO CONSOLIDADO
- Uso permitido: RESIDENCIAL/COMPATIBLES
- Información Catastral:
- Dirección/Localización:
- P.P. LOS MIRASOLES/ CALLE D-106
- Referencia Catastral: 2230220VH7123S0001BS
- Superficie: 125 m2.
- Descripción: Suelo sin edificar
- Valor mínimo de puja: 31.446,26 €.

- Nº de Orden: S3
- Calificación: SUELO URBANO CONSOLIDADO
- Uso permitido: RESIDENCIAL/COMPATIBLES
- Información Catastral:
- Dirección/Localización: CALLE ENRIQUE JIMENA, Nº 3
- Referencia Catastral: 3439109VH7133N0001DI
- Superficie: 58 m2.
- Descripción: Vivienda
- Valor mínimo de puja: 5.466,43 €.

PROCEDIMIENTO: Subasta pública.

FIANZA PROVISIONAL: El 2% del valor mínimo de puja.

cve: BOP-2023-2315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: 20 días hábiles.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: Oficinas Generales del Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote, en horas de oficina, de Lunes a Viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

En la página web del Ayuntamiento de Sabiote: (www.sabiote.com).

PLAZO, LUGAR, Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, en el Registro General de este Ayuntamiento, de Lunes a viernes, de 9 a 13,30 horas o mediante correo certificado.

APERTURA DE OFERTAS: A las 12 horas, del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

OBSERVACIONES: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público durante le plazo de 8 días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo segundo del citado artículo.

Sabiote, 28 de abril de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2023-2315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/2587 *Aprobación definitiva del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el periodo 2023-2027.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Torredelcampo para el periodo 2023-2027 y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, realizada a través de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 39, de fecha 27 de febrero de 2023, y anuncio en el Tablón de Anuncios, queda el mismo elevado a definitivo y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Texto íntegro del contenido del acuerdo de aprobación.

"ASUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Abierto el punto del orden del día, por la Concejala delegada de Igualdad y Bienestar Social, Sra. Rubio Blanca, se da cuenta del III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres, elaborado por esta concejalía y redactado por doña Soledad Illana Cazalilla, orientadora del CMIM. La Concejala delegada explica la introducción de la realidad social existente con una menor participación de las mujeres en el mundo asociativo, brecha salarial del 24,68% menor en las mujeres, alta tasa de temporalidad, y aun escasa participación y en tareas puntuales de los hombres en la esfera doméstica, entre otras. Seguidamente detalla las distintas áreas de intervención (asociacionismo y participación, educación y cultura, salud y deporte, conciliación familiar, transversalidad… etc.).

Abierto el debate, el portavoz del grupo PP, Sr. Lupiáñez Peinado, expone que hay que seguir trabajando mucho en igualdad, educación y transversalidad.

El portavoz del grupo UPT, Sr. Miranda Aguayo, indica que se trata de un documento teórico, sin especificar cifras de violencia de género, paro en las mujeres, inversión en recursos contra la violencia y sin dar una situación real del estado de las mujeres torrecampeñas.

cve: BOP-2023-2587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por último, la concejala Rubio Blanca expone que el Plan es un itinerario de actividades a seguir, que junto al VIOGEN mejorará la situación actual de las mujeres de nuestro municipio en el desarrollo de actividades. No obstante, indica que es necesario trabajar en las familias la igualdad entre hombres y mujeres.

Visto lo cual, y previo informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes (16 de 17 que legalmente lo integran) que suponen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente en sus propios términos el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Torredelcampo elaborado por el Centro Municipal de Información a la mujer.

Segundo.- Proceder a su publicación por plazo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a efectos de alegaciones y sugerencias por parte de los interesados/as. Caso de no existir reclamaciones o alegaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.".

El texto íntegro del III Plan de Igualdad aprobado, dada la extensión y características del mismo puede consultarse en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace [dirección https://pst.torredelcampo.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnunciosPT.htm;jsessionid=80BA37B0B8559B15D204F13C81F353E6?cid=28067].

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 27 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-2587
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/2264 *Rectificación del error advertido en la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 189 denominado Ayudante de Instalaciones Deportivas.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 1166/2023 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 27/04/2023 se resuelve, entre otros, rectificar el error material observado en la lista definitiva publicada en el BOP de Jaén de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 189 denominado Ayudante De Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

He resuelto:

PRIMERO.- Rectificar el error observado en la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, en el orden de prioridad 1 para el puesto de trabajo con código número 189 denominado Ayudante De Instalaciones Deportivas, publicada en el BOP de Jaén nº 79 de fecha 27 de abril de 2022, incluyendo en la relación de aspirantes seleccionados/as y aprobados/as a doña Amalia Gámez Líndez (***8267**) y donde dice:

"**ANEXO I** – BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Prueba de aptitud	Calificación total
***0469**	LORITE ALBURQUERQUE, CARLOS	APTO	9,626
***9441**	GAMEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	APTO	9,520
***7647**	COBO QUESADA, ENRIQUETA	APTO	9,416
***6060**	NAVARRETE OLLER, MIGUEL	APTO	9,363
***2038**	BARRIONUEVO JURADO, MARIA ISABEL	APTO	9,208
***1519**	EXPOSITO VILCHES, NOELIA	APTO	9,056
***0099**	EXPOSITO DIAZ, RAUL	APTO	9,000
***6852**	LOPEZ HORTELANO, MARIA	APTO	8,823
***8809*	LOPEZ MARTINEZ PRIMITIVA	APTO	8,740
***0239**	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	APTO	8,720
***8780**	PADILLA VERA, MARIA	APTO	8,633
***8931**	TROYANO TRUJILLO, ANA ISABEL	APTO	8,600

cve: BOP-2023-2264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Prueba de aptitud	Calificación total
***7151**	BARBERO JURADO, JUANA	APTO	8,580
***6369**	MARTINEZ REYES, BERNARDO	APTO	8,453
***8031**	RAMOS PEREZ, MARIA TERESA	APTO	8,391
***2176**	MARTIN CASTAÑO, IRENE	APTO	8,293
***0448**	GONZALEZ MUÑOZ, JESUS MIGUEL	APTO	8,280
***9831**	TORQUEMADA MOLINA, DOLORES	APTO	8,187
***1277**	MACHUCA MURO, VIRGINIA	APTO	8,030
***1259**	LOPEZ GARCIA, SERGIO	APTO	8,000
***8710**	MARTINEZ GOMEZ, JOSE LUIS	APTO	8,000
***9686**	MEDINA MEDINA, YOJANI MERCEDES	APTO	7,980
***1722**	MURO HERRADOR, MIGUEL ANGEL	APTO	7,967
***6534**	RUIZ EXPOSITO, MARIA DEL MAR	APTO	7,947
***9224**	SANCHEZ EXPOSITO, TITO JOSE	APTO	7,768
***5942**	REDONDO ATIENZA, GABRIEL	APTO	7,667
***9869**	QUIROS SOLA, MARIA DOLORES	APTO	7,633
***8722**	RUIZ MARAÑON, MARIA AURORA	APTO	7,567
***8276**	GARRIDO CORBELLAS, PILAR	APTO	7,527
***7291**	MARTINEZ GARRIDO, MARIA CUADROS	APTO	7,500
***6407**	GARRIDO GUTIERREZ, ESTEBAN	APTO	7,433
***1491**	GARCIA MARTINEZ, JAIME	APTO	7,333
***0199**	LLAVERO GIRONA, JULIA	APTO	7,333
***8596**	ROMERO ROMERO, ANTONIO	APTO	7,000
***0348**	MOLINA GUTIERREZ, DAVID	APTO	7,000
***6421**	ROBLES MALDONADO, MARIA DOLORES	APTO	6,967
***6504**	LOPEZ MORENO, ISABEL	APTO	6,967
***1948**	JIMENEZ ALDARIAS, INMACULADA	APTO	6,773
***9951**	GONZALEZ MARTINEZ, MONSERRAT	APTO	6,730
***7714**	GAMEZ NAVARRETE, MARIA ANGELES	APTO	6,633
***9651**	CORRERO FERRER, ROCIO	APTO	6,573
***1282**	GARCIA MARTINEZ, MANUEL JESUS	APTO	6,333
***7579**	PEÑUELA FERNANDEZ, FRANCISCA	APTO	6,331
***1781**	ESCOBAR RIOS, DIANA MARCELA	APTO	6,267
***1513**	SOGUERO GONZALEZ, ANA	APTO	6,080
***7086**	CORTES GARCIA, ROSA ENCARNA	APTO	6,050
***2920**	QUESADA LOPEZ, ANTONIO JESUS	APTO	6,020
***1163**	LINDEZ VALERO, MARIO	APTO	6,000
***7336**	PLAZA SANCHEZ, MARIA	APTO	6,000
***9856**	CASTILLO ARAGON, RAUL	APTO	5,667
***0774**	RUIZ MARAÑON, MARIA EVELIN	APTO	5,633
***0329**	PRADAS CONEJERO, MIGUEL ANGEL	APTO	5,333
***7714**	GAMEZ NAVARRETE, MARIA ANGELES	APTO	5,300
***9623**	CANO CABRERA, MARIA CARMEN	APTO	5,060
***0633**	YERPES MARIN, RAQUEL	APTO	5,000
***3114**	DE LA CRUZ TORRES, SARA	APTO	5,000
***9944**	GORDILLO QUERO, VANESA	APTO	5,000
***0930**	IZQUIERDO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	APTO	5,000
***8194**	JIMENEZ JURADO, FRANCISCO	APTO	5,000
***8526**	NAVIDAD CRUZ, FRANCISCA	APTO	5,000

"

Debe decir:

cve: BOP-2023-2264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I – BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL PUESTO DE AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Prueba de aptitud	Calificación total
***0469**	LORITE ALBURQUERQUE, CARLOS	APTO	9,626
***9441**	GAMEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	APTO	9,520
***7647**	COBO QUESADA, ENRIQUETA	APTO	9,416
***6060**	NAVARRETE OLLER, MIGUEL	APTO	9,363
***2038**	BARRIONUEVO JURADO, MARIA ISABEL	APTO	9,208
***1519**	EXPOSITO VILCHES, NOELIA	APTO	9,056
***0099**	EXPOSITO DIAZ, RAUL	APTO	9,000
***6852**	LOPEZ HORTELANO, MARIA	APTO	8,823
***8809*	LOPEZ MARTINEZ PRIMITIVA	APTO	8,740
***0239**	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	APTO	8,720
***8780**	PADILLA VERA, MARIA	APTO	8,633
***8931**	TROYANO TRUJILLO, ANA ISABEL	APTO	8,600
***7151**	BARBERO JURADO, JUANA	APTO	8,580
***6369**	MARTINEZ REYES, BERNARDO	APTO	8,453
***8031**	RAMOS PEREZ, MARIA TERESA	APTO	8,391
***2176**	MARTIN CASTAÑO, IRENE	APTO	8,293
***0448**	GONZALEZ MUÑOZ, JESUS MIGUEL	APTO	8,280
***9831**	TORQUEMADA MOLINA, DOLORES	APTO	8,187
***1277**	MACHUCA MURO, VIRGINIA	APTO	8,030
***1259**	LOPEZ GARCIA, SERGIO	APTO	8,000
***8710**	MARTINEZ GOMEZ, JOSE LUIS	APTO	8,000
***9686**	MEDINA MEDINA, YOJANI MERCEDES	APTO	7,980
***1722**	MURO HERRADOR, MIGUEL ANGEL	APTO	7,967
***6534**	RUIZ EXPOSITO, MARIA DEL MAR	APTO	7,947
***9224**	SANCHEZ EXPOSITO, TITO JOSE	APTO	7,768
***5942**	REDONDO ATIENZA, GABRIEL	APTO	7,667
***9869**	QUIROS SOLA, MARIA DOLORES	APTO	7,633
***8722**	RUIZ MARAÑON, MARIA AURORA	APTO	7,567
***8276**	GARRIDO CORBELLAS, PILAR	APTO	7,527
***7291**	MARTINEZ GARRIDO, MARIA CUADROS	APTO	7,500
***6407**	GARRIDO GUTIERREZ, ESTEBAN	APTO	7,433
***1491**	GARCIA MARTINEZ, JAIME	APTO	7,333
***0199**	LLAVERO GIRONA, JULIA	APTO	7,333
***8596**	ROMERO ROMERO, ANTONIO	APTO	7,000
***0348**	MOLINA GUTIERREZ, DAVID	APTO	7,000
***6421**	ROBLES MALDONADO, MARIA DOLORES	APTO	6,967
***6504**	LOPEZ MORENO, ISABEL	APTO	6,967
***1948**	JIMENEZ ALDARIAS, INMACULADA	APTO	6,773
***9951**	GONZALEZ MARTINEZ, MONSERRAT	APTO	6,730
***7714**	GAMEZ NAVARRETE, MARIA ANGELES	APTO	6,633
***9651**	CORRERO FERRER, ROCIO	APTO	6,573
***1282**	GARCIA MARTINEZ, MANUEL JESUS	APTO	6,333
***7579**	PEÑUELA FERNANDEZ, FRANCISCA	APTO	6,331
***1781**	ESCOBAR RIOS, DIANA MARCELA	APTO	6,267
***1513**	SOGUERO GONZALEZ, ANA	APTO	6,080
***7086**	CORTES GARCIA, ROSA ENCARNA	APTO	6,050

cve: BOP-2023-2264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Prueba de aptitud	Calificación total
***2920**	QUESADA LOPEZ, ANTONIO JESUS	APTO	6,020
***1163**	LINDEZ VALERO, MARIO	APTO	6,000
***7336**	PLAZA SANCHEZ, MARIA	APTO	6,000
***9856**	CASTILLO ARAGON, RAUL	APTO	5,667
***0774**	RUIZ MARAÑON, MARIA EVELIN	APTO	5,633
***0329**	PRADAS CONEJERO, MIGUEL ANGEL	APTO	5,333
***8267**	GAMEZ LINDEZ, AMALIA	APTO	5,300
***9623**	CANO CABRERA, MARIA CARMEN	APTO	5,060
***0633**	YERPES MARIN, RAQUEL	APTO	5,000
***3114**	DE LA CRUZ TORRES, SARA	APTO	5,000
***9944**	GORDILLO QUERO, VANESA	APTO	5,000
***0930**	IZQUIERDO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	APTO	5,000
***8194**	JIMENEZ JURADO, FRANCISCO	APTO	5,000
***8526**	NAVIDAD CRUZ, FRANCISCA	APTO	5,000

SEGUNDO.- Publicar la rectificación del error observado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Portal de Transparencia (https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/), y tablón de anuncios municipal para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 27 de abril de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-2264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/2579 *Anuncio de bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de ocho monitores de animación y tiempo libre pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, para su contratación a tiempo parcial como personal laboral no permanente.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por decreto de la Alcaldía 1310 / 2023, de 11 de mayo de 2023, se han aprobado las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición, de ocho monitores de animación y tiempo libre pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, para su contratación a tiempo parcial como personal laboral no permanente y formación de la correspondiente bolsa de empleo, para cubrir necesidades temporales de personal para las actividades deportivas de verano.

De conformidad con lo previsto en la base 9.1 de las bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el portal de transparencia https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/, y tablón de anuncios municipal https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

cve: BOP-2023-2579
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Úbeda, 11 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-2579
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/2578 *Anuncio de bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de siete Técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, para su contratación como personal laboral no permanente.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 1309/2023, de 11 de mayo de 2023, se han aprobado las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición, de siete Técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales dentro del grupo C, subgrupo C2, para su contratación como personal laboral no permanente, y formación de la correspondiente bolsa de empleo, para cubrir necesidades temporales de personal para las actividades deportivas de verano.

De conformidad con lo previsto en la base 9.1 de las bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el portal de transparencia https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/, y tablón de anuncios municipal https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

cve: BOP-2023-2578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Úbeda, 11 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-2578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/2265 *Expuesto el Padrón de contribuyentes y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2023 y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico y la Ordenanza Fiscal Municipal, esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0324, de 27 de abril de 2023, ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2023, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes y vehículos del citado Impuesto, documentos éstos que quedan expuestos durante el plazo de quince días hábiles.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite o al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente Censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente año 2023.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 9 de junio al 19 de septiembre de 2023, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9’00 a 13’30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y

cve: BOP-2023-2265
Verificable en https://bop.dipujaen.es

plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento. La fecha de cargo de los recibos domiciliados será la siguiente:

- El 60% se cargará el día 28 de junio de 2023.
- El 40% restante se cargará el día 28 de septiembre de 2023.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, 28 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2023-2265
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/2636 *Acta constitucion JEZ con vocales no judiciales.*

Anuncio

En virtud de lo acordado en sesión de 10 de mayo de dos mil veintitrés ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de La Carolina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LOREG para la celebración de las Elecciones Locales convocadas para el día 28 de mayo del corriente integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ CASTREJÓN

VOCALES JUDICIALES:

D.ª SANDRA MESA PÉREZ
D. FELIPE ANTOLÍN LUCAS (JUZGADO DE PAZ DE CARBONEROS)

VOCALES NO JUDICIALES:

D.ª Mª ÁNGELES FÉRRIZ SÁNCHEZ (PSOE)
D. JOSÉ BERNABEU MARTÍNEZ (PP)

SECRETARIA:

D.ª MARÍA DE LAS NIEVES ORANTES TAPIA

La Carolina, 15 de mayo de 2023.- El Juez, JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ CASTREJÓN.

cve: BOP-2023-2636
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
ALMACEN-LOMILLA, DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN).

2023/2091 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 26 de mayo 2023.*

Anuncio

Convocatoria Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes “Almacén-Lomilla” de Albanchez de Mágina (Jaén).

Se convoca a los señores/as partícipes de la citada Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón del Hogar del Pensionista de esta localidad (Avda. Hutar s/n), el día 26 de mayo de 2023 (viernes), a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, todo ello de conformidad con las ordenanzas y con el siguiente

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Elección nueva Junta de Gobierno: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

3.- Situación de la Comunidad.

4.- Acordar derrama 2023.

5.- Ruegos y preguntas.

Le rogamos su puntual asistencia a la Junta General que se le convoca.

Albanchez de Mágina, 20 de abril de 2023.- El Presidente, Lucas Gasco Lozano.

cve: BOP-2023-2091
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MENGÍBAR (JAÉN).

2023/2169 *Puesta al cobro de los Gastos Generales del año 2023, Canon de Regulación 2023, amortización de obras de consolidación, primer plazo de amortización de la planta fotovoltaica y saldos anteriores, si los hubiese.*

Anuncio

DonEduardo Díaz Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes “Santa María Magdalena” de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de la Presidencia nº 1/2023, se adoptó el acuerdo de poner al cobro los Gastos Generales del año 2023, Canon de Regulación 2023, Amortización de obras de Consolidación, 1er. Plazo de Amortización de la Planta Fotovoltaica y saldos anteriores, si los hubiese.

El plazo voluntario de pago será de quince días (15) naturales, a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el BOP.

Mengíbar, 25 de abril de 2023.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-2169
Verificable en https://bop.dipujaen.es